

generales de las Ciudades de Murcia
y Lorca y q. año que no ha
tenido concertacion al presente de
segund le dice que la Ciudad de
Lorca ha concertado q. solo mon-
bra atenuadamente con la de Mur-
cia y Cartagena cada tres años un
alcalde Pedaneo con la Jurisdiccion
a tal que este nada contribuya
a la Ciudad por los Oficios. Antes bien
tiene el Ayuntamiento como nombrado
por prohibicion a los vireyes q. aquel
pedaneo si las fueras q. da no se
aproveche. Que por haber quedado
de aquel lugar con entera des-
poblacion por causa de la Epidemia de
terciaria que a continuacion se padecio
en el y en otra parte de continuo in-
terer, se parea que algunos años
es necesario obligar al nombrado
q. q. la carga de cargo su voluntad
y voluntad q. era una suma de
la Ciudad y por lo mismo se igno

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

